

6.989

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a instalar dos Puestos de Control Policial, uno en Corral de Isaac (Ruta N° 29) y otro entre Villa Nidia y Baldecito (Paraje Balde del Carmen); ambas poblaciones en las inmediaciones del Límite Interprovincial La Rioja - San Luis y dos Destacamentos Policiales: uno en Cuatro Esquinas y otro en San Rafael, todas poblaciones del Departamento General San Martín.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a invertir los fondos necesarios para la construcción de los edificios, dotación de personal y componentes necesarios para su normal actividad.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales e imputados a la misma.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a cinco días del mes de octubre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y N° 6.989.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 2° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO